

Rad. 2023-00145-00

*SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 31 julio 2023*

Wilmar Soto Botero  
Secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 395

Rad. 2023-00145-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte del apoderado del parte demandante dentro del presente proceso Verbal Sumario de Regulación de visitas, Custodia y Cuidado Personal y salida del país del niño A.V.M., adelantado por su progenitora, señora BEATRIZ ELENA MARIN CARDONA, en contra del señor JULIAN ANDRES VALENCIA MONTES, en el cual se solicita se tenga por nuevo correo electrónico de notificaciones del demandado la dirección: [jcmv0924@gmail.com](mailto:jcmv0924@gmail.com), no obstante revisado el expediente se verifica que dicho correo electrónico no pertenece al demandado JULIAN ANDRES VALENCIA MONTES, sino al doctor Julio Cesar Muñoz Veira, quien funge como apoderado de la parte actora; por lo anteriormente expuesto, este despacho no tendrá en cuenta la solicitud de cambio de dirección electrónica a efectos de notificar al demandado. De igual manera, en vista que no se logró realizar la notificación electrónica del auto mediante el cual se admite este proceso, al señor JULIAN ANDRES VALENCIA MONTES al correo aportado inicialmente en la demanda, debido a un error del servidor de correo electrónico de recepción externo, este despacho considera pertinente solicitar a la parte demandante practicar la notificación personal en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso al demandado JULIAN ANDRES VALENCIA MONTES.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°.) **REQUERIR** a la parte demandante, la señora BEATRIZ ELENA MARIN CARDONA, realizar la notificación prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, al demandado JULIAN ANDRES VALENCIA MONTES.

2°.) **NO TENER EN CUENTA** la solicitud del apoderado de la parte demandante, en cuanto al cambio de dirección de correo electrónico de notificaciones del demandado JULIAN ANDRES VALENCIA MONTES.

NOTIFÍQUESE

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

DV

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>138</u>,</p> <p>HOY <u>02 AGOSTO 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

**Firmado Por:**  
**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e1495fdc910f59a267d6f6a5c1ca0bccb820765b2ef393a5ad9434be23134c**

Documento generado en 01/08/2023 04:54:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**